



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

23 JUN. 2017

VISTO:

La Ley N° 3, el del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente N° 110/17 y la Resolución N° 42 del Tribunal de Superintendencia de la Cámara, del Poder Judicial de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Por Resolución N° 42 del Tribunal de Superintendencia de la Cámara, del Poder Judicial de la Nación, se dio por finalizada la licencia gremial del Prosecretario Administrativo Claudio Fabián SCIOLINI.

En consecuencia de lo expuesto, corresponde otorgar al citado agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio de 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

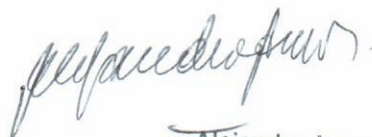
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía, solicitada por el agente Claudio Fabián SCIOLINI, en los términos del artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°.- Registrar, notificar al agente y oportunamente, archivar.

fnc/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 094717



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.